



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-MDP**

Perené, 30 de enero de 2026.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinario N° 002-2026, de fecha 29 de enero de 2026, el Dictamen N° 001-CCFMC-2026-MDP, de fecha 26 de enero de 2026, el Informe Legal N° 005-2026-GAJ/MDP, de fecha 21 de enero de 2026, el Informe N° 243-2025-GDE-MDP, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Informe N° 369-2025-SGPECL/GDE-MDP, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Carta Circular N° 0507-2025-OSG/MDP, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Acta de Reunión de la Comisión de Comercio-Ferias-Mercado Camal-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Opinión Legal N° 0273-2025-GAJ/MDP, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Informe N° 129-2025-MDP/GM, de fecha 02 de octubre de 2025, el Informe N° 181-2025-GDE-MDP, de fecha 13 de agosto de 2025, el Informe N° 228-2025-SGPECL/GDE-MDP, de fecha 08 de agosto de 2025, el Informe N° 071-2025-GAJ/MDP, de fecha 05 de agosto de 2025, el Memorando N° 057-2025-GM/MDP, de fecha 21 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con persona jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, y modificado por Ley N° 27680; concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En el Artículo 194, de la Constitución Política de Perú del año 1993, establece, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía del órgano ejecutivo de la Municipalidad, con atribuciones que la Ley señala.

Que, el numeral 1.1, del artículo IV, del Título Preliminar del TUC de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, establece, "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el artículo 9° inciso 8, de la Ley Organiza de Municipalidades, señala que corresponde al consejo Municipal; "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Ley marco de la licencia de Funcionamiento, aprobación finalmente a través del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM en texto Único Ordenado de la ley N° 28976 y la actualización de los formatos de Declaración Jurada para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, con lo que queda establecido el marco jurídico aplicable al otorgamiento de licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Memorando Múltiple N°057-2025-GM/MDP, de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente Municipal, solicita evaluación de propuesta de ordenanza sobre licencia de funcionamiento y reunión de trabajo.





Que, mediante Informe Legal N° 071-2025-GAJ/MDP, de fecha 05 de agosto de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), remite informe legal referente a la propuesta de la ordenanza.

Que, mediante Informe N° 228-2025-SGPECL/GDE-MDP, de fecha 08 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Comercialización y Licencia (e), remite observación al proyecto de ordenanza Municipal sobre la licencia de funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 181-2025-GDE-MDP, de fecha 13 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, atención al Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la licencia de funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 129-2025-MDP/GM, de fecha 02 de octubre de 2025, el Gerente Municipal, eleva propuesta de Ordenanza Municipal para la gestión de licencia de funcionamiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 0273-2025-GAJ/MDP, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), remite opinión legal referente a la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorización Conexas en el Distrito de Perene.

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión de Comercio – Ferias – Mercado Camal-2025, los integrantes de la Comisión de Comercio – Ferias – Mercado Camal-2025, realizaron la devolución del expediente administrativo N° 073 de la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorización Conexas en el Distrito de Perene.

Que, mediante Carta Circular N° 0507-2025-OSG/MDP, de fecha 11 de noviembre de 2025, Secretario General, remite análisis sobre el dictamen.

Que, mediante Informe N° 369-2025-SGPECL/GDE-MDP, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Comercialización y Licencia (e), realiza el levantamiento de observaciones del proyecto de Ordenanza Municipal sobre licencia.

Que, mediante Informe N° 243-2025-GDE-MDP, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el levantamiento de observaciones del proyecto de Ordenanza Municipal sobre licencia.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2026-GAJ/MDP, de fecha 21 de enero de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), informa que el área usuaria realizó el levantamiento de observaciones y solicita ser derivado a la comisión correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 001-CCFMC-2026-MDP, de fecha 26 de enero de 2026, la Comisión de Comercio - Ferias - Mercado Camal – 2026, acordó por Mayoría declarar procedente el Expediente Administrativo N° 073 de la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorización Conexas en el Distrito de Perene.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2026-MDP/A, de fecha 28 de enero de 2026, en el Artículo Primero, delegan las atribuciones políticas del Alcalde a la Primera Regidora la Srta. GREGORIA ALELI HUERE TRAVEZAÑO, para presidir la Sesión de Concejo Ordinario N° 002-2026, a llevarse a cabo el día jueves 29 de enero de 2026 a las 10:00 a.m. en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Perene.

Que, en Sesión de ordinario de concejo N°002-2026, según orden del día, **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS Y AUTORIZACIÓN CONEXAS EN EL DISTRITO DE PERENE**; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores; 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos (virtual), 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama (virtual), 6) Edwin Ivan Inga Salazar(virtual), 7) James Segundino Huamán Yumpiri (virtual), 8) Edith





Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaico Hinostrza (virtual); se aprobó por MAYORÍA la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS Y AUTORIZACIÓN CONEXAS EN EL DISTRITO DE PERENE.**

Estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorización Conexas en el distrito Perene, el cual consta de 28 artículos, 3 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitoria y 3 disposiciones finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas competentes, realicen acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del presente dispositivo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Secretaria General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE